



Lanús, 08 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0244.

VISTO

Los Pliegos de Cláusulas Legales Particulares de las licitaciones Públicas Números 25/2014 y 26/2014; el Decreto N° 220/2021, el Expediente Número 1000-945494-C-2021-0; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 220/2021, de fecha 02 de febrero del año 2021, aprueba el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que establece los nuevos precios de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, y de Barrido y Limpieza, con vigencia a partir del 1° de enero del año 2021;

Que el Presidente de la empresa COVELIA S.A., presenta nota de fecha 04 de febrero del año 2021, mediante la cual solicita que se reconozcan los nuevos montos aprobados por Decreto N° 220/2021, a los Servicios efectivamente prestados en el mes de enero del año 2021;

Que la Dirección de Contaduría General ha efectuado el cálculo correspondiente a la diferencia por los servicios prestados en el mes de enero del año 2021, entre los montos a valores vigentes a partir de dicho mes y los efectivamente abonados, arrojando el mismo una diferencia a favor de la empresa de \$ 48.319.824,99 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente, dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el pago a la firma COVELIA S.A. de la suma de pesos de \$ 48.319.824,99 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Redeterminación de Precios del mes de enero del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la sumas que surjan de la aplicación de lo previsto en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - F.F 110, del presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Espacios y Servicios Públicos y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; notifíquese a la empresa COVELIA S.A.; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado
digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.02.08
13:11:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.08
17:33:05 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.08 16:17:52
-03'00'